



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00955-2015-A/MPMN

Moquegua, 26 AGO. 2015

VISTOS:

El Informe N° 40-2015-JMMB-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 522-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1228-2015-GPP/GM/MPMN sobre Conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y Equipo de Mejora Continua, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6) del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad, en ese sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional (incluidos los Ministerios y las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo), de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales u Organismos Constitucionalmente Autónomos;

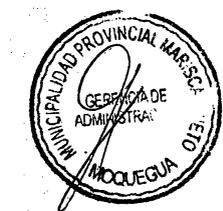
Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se ha aprobado la Metodología de Simplificación Administrativa, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa;

Que, de acuerdo con dicha Metodología se dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y el Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público;

Que, mediante Informe N° 1228-2015-GPP/GM/MPMN, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que habiéndose aprobado el Plan de Trabajo "Actualización, Modificación y Simplificación de los Procedimientos Administrativos, contenidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" mediante Resolución de Alcaldía N° 00742-2015-A/MPMN, es necesario la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y Equipo de Mejora Continua mediante acto resolutorio, para lo cual eleva la propuesta pertinente;

Que, en merito a lo expuesto, es necesario conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Por las consideraciones precedentes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Decreto Supremo N° 007-2011-PCM y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones y autorizaciones de las Áreas correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR EL COMITÉ DE DIRECCIÓN DEL PROCESO DE SIMPLIFICACIÓN, como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo que estará conformado por:

- | | | |
|--|---|--------------------|
| ✓ Gerente Municipal | : | Presidente |
| ✓ Gerente de Planeamiento y Presupuesto | : | Secretario Técnico |
| ✓ Gerente de Administración | : | 1er Miembro |
| ✓ Gerente de Asesoría Jurídica | : | 2do Miembro |
| ✓ Gerente de Desarrollo Económico Social | : | 3er Miembro |
| ✓ Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial | : | 4to Miembro |
| ✓ Gerente de Administración Tributaria | : | 5to Miembro |
| ✓ Gerente de Infraestructura Pública | : | 6to Miembro |

ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR al Equipo de Mejora Continua (EMC), de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa y de optimizar los Procedimientos Administrativos y Servicios en exclusividad, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización **Responsable del EMC**

De la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización

- Especialista en Racionalización Sr. José Luis Solís Zegarra (e) del Área de Racionalización
➤ Especialista en Simplificación Administrativa Sr. José Manuel Miranda Becerra

De las demás Unidades Orgánicas

- Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial.
- Sub Gerente de Logística y Servicios Generales.
- Sub Gerente de Servicios Públicos.
- Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística.
- Analista de Sistema PAD III, Sr. Edwin Coayla Cuayla Representante de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística.
- Tec. Adm. Sra. Marleny Nina Liu Representante de Secretaria General.
- Especialista en Comercialización Sr. Alex Laguna Arias Representante de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria.
- Abogado III, Sr. Mariano Román Fuentes Representante de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva.
- Representante de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial.
- Tec. Adm. Sr. Percy Ramos Vera Representante de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial.
- Representante de PROMUVI.
- Inspector Transporte II Sr. Santos Chavez Ticona Representante de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial.
- Médico Veterinario IV Sr. Javier Zanabria Viza Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización.
- Policía Municipal III Sr. Guillermo Sirena Nina Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización.
- Registrador Civil Sra. Gina Portugal Puma Representante de Registro Civil.
- Asistente Administrativo II Sr. Gregorio Fernández Zeballos Representante de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social.
- Especialista en Seguridad III, Sr. Cristóbal Soldevilla Velasco Representante de la Oficina de Defensa Civil.

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO 3º.- El Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa realizara las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que puedan ser una persona o más de las diferentes áreas de la entidad. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que este requiera para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 4º.- Los responsables de los procedimientos o servicios en exclusividad de las unidades donde se desarrollara la simplificación administrativa proveerán información específica sobre el procedimiento administrativo a simplificar, participaran en todas las etapas del proceso y ejecutaran las actividades señaladas por el Equipo de Mejora Continua, bajo responsabilidad y sanción administrativa que el caso amerite.

ARTÍCULO 5º.- Déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 239-2013-A/MUNIMOQ en todos sus extremos.

ARTÍCULO 6º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas involucradas y a cada uno de los miembros del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y al Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO 7º.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HQM-AMPMN
JCCCIGAJ-MPMN
LDVHABOG